



Desastre del río Cruces y responsabilidad de Celco

En mayo de 2004, a menos de 4 meses de entrar en operación la Planta de Celulosa Valdivia, propiedad de CELCO, el Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter comenzó a evidenciar uno de los desastres ecológicos más emblemáticos de la historia reciente del país: la muerte y migración masiva de los cisnes de cuello negro, principalmente por las altas concentraciones de aluminio (la Corema de la X región permitió a la empresa duplicar sus niveles en resolución exenta 461/05) y la falta de monitoreo por parte de la celulosa al tratamiento terciario de sus residuos líquidos industriales. Según un estudio de la Universidad Austral "del promedio aproximado de 5.000 individuos que existieron en el lugar en el año 2003, a marzo de 2005 sólo quedaban 160 y las muertes registradas alcanzan a 350"

Cuatro años más tarde, surgió una controversia por un estudio que encargó la Corporación Nacional Forestal (Conaf) a la Universidad de Chile, que concluyó que "la desaparición del lucheillo está (uvo) ligado a eventos climatológicos y no a la operación de la planta de celulosa que Arauco posee en Valdivia". Sin embargo, la Conaf respondió que sus resultados "levantan (ron) una nueva hipótesis sobre lo ocurrido en el humedal, tarea no encomendada por Conaf", motivo por el cual rechazó el informe.

Posteriormente, en noviembre de 2011, la Corte Suprema confirmó que la empresa Celco-Arauco violó de forma reiterada las leyes ambientales vigentes al descargar al Río Cruces grandes volúmenes no autorizados de sustancias contaminantes, en un fallo que corrobora las sanciones cursadas a la empresa el 2005 por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Respecto a la vinculación de este desastre con la nueva ley ambiental, Flavia Liberona -de fundación Terram- señaló que "la creación del ministerio del Medio Ambiente dejó de lado las posibilidades de participación ciudadana en la evaluación ambiental estratégica y la evaluación ambiental de proyectos de inversión. La ley (20.417) contempla crear unidades ambientales en los municipios, pero no especifica requisitos mínimos ni si existirá un presupuesto específico para que estas instancias sean un aporte a los gobiernos locales"

I. Introducción

El propósito de este informe es: a) Describir y valorar el desastre del Santuario del Río Cruces –opiniones del movimiento ciudadano en Valdivia-, así como también el desempeño ambiental de CELCO-Arauco; b) Buscar menciones expresas a la muerte y migración de los cisnes de cuello negro, especificando con el mayor detalle posible la forma en que los hechos son descritos; c) Explicar las causas de este problema medioambiental y por qué murieron las aves, a través del papel de la ciencia; d) Principales críticas, vacíos legales, lecciones y recomendaciones que vinculan este caso con la crisis de las instituciones ambientales y la necesidad de una Reforma Ambiental.

Para todo lo anterior se utilizaron documentos provenientes del Movimiento Ciudadano Acción por los Cisnes, la Universidad Austral, la Universidad de Chile, la Corporación Nacional Forestal (Conaf), la consultora MA&C, entre otros. Además se usó la prensa para conocer el proceso de judicialización en contra de la empresa Celco y para saber la opinión de expertos respecto a la vinculación de este caso con la nueva reforma ambiental (Ley 20.417)

Tabla de contenidos

I. Introducción	2
II. Documentos de especialistas	2
1. Posibles vacíos de la evaluación ambiental	4
2. Controversia por estudio de la Universidad de Chile	4
3. El acuerdo entre Conama y Celco que originó la crisis.....	6
III. Movimiento Ciudadano Acción por los Cisnes.....	6
1. Responsabilidad de Celco	6
2. El caso en el sistema de evaluación de impacto ambiental (seia)	8
3. Intermediación del Consejo de Defensa del Estado (CDE)	8
IV. Principales fallos que han culpado a Celco	9
V. Vinculación con nueva normativa ambiental.....	10

II. Documentos de especialistas

El Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) detalló que la causa de la migración y muerte de los cisnes de cuello negro se debió a la eliminación de su principal fuente de alimento, el luchecillo, así como el aumento episódico de metales pesados como hierro y aluminio en los sedimentos del Santuario. “De un promedio de más de 5.000 individuos que existieron en el año 2003, a marzo de 2005 sólo quedaban 160 y las muertes registradas alcanzaban a 350. Esta cifra excluye a los individuos que pueden haber muerto en las zonas de poca accesibilidad del santuario (80% del humedal), con lo que el total de muertes aumentaría al menos a 1000 ejemplares”

- Lucio Cuenca Berger, coordinador nacional de OLCA. Celulosa Arauco en Valdivia: El desastre ambiental en el Río Cruces, resultado del modelo

forestal chileno. Disponible en:
<http://www.olca.cl/oaca/chile/region10/cisnes152.htm>

Los argumentos de OLCA se basaron en el Estudio de la Universidad Austral de Chile, que en abril de 2005 concluyó que "las descargas de la Planta bastan para explicar los cambios registrados en la calidad de las aguas del Río Cruces y del Santuario durante el año 2004. Las pruebas de "eventos" tóxicos en las aguas del Santuario provienen de monitoreos realizados por la propia empresa responsable de la contaminación y se atribuyen a que la principal medida precautoria de la contaminación —el tratamiento terciario de los Residuos Líquidos Industriales (riles) de la planta— no funcionó"

Entre sus conclusiones, los científicos de la Universidad Austral mencionaron que "los cisnes de cuello negro murieron por exceso de metales debido a las actividades industriales de Celulosa Arauco y Constitución S.A. (Celco) Estos desechos desencadenaron la desaparición de su principal fuente alimenticia, el lucheillo"¹

Según La Nación, "con la muerte de los cisnes de cuello negro quedó en evidencia que, cada día más, los chilenos tienen mayor una conciencia sobre el enorme capital que significa el respeto a los ecosistemas en el desarrollo económico"²

- Universidad Austral de Chile. 18.04.05. Estudio sobre el origen de mortalidades y disminución poblacional de aves acuáticas en el Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter, en la provincia de Valdivia. Informe Final. Disponible en: <http://bcn.cl/1abei>

Por su parte, la Corporación Nacional Forestal (Conaf) encargó —en marzo de 2005— un estudio a la Convención Ramsar para tener una opinión neutral y experta del daño que se le ha causado al humedal. Parte del texto resaltó que "es posible que las descargas al cauce desde la planta de Celco podrían ser un factor decisivo que fueren al ecosistema por sobre su umbral de tolerancia". Pero aclaró que "existen pocas pruebas que permitan sustanciar este planteamiento más allá de una hipótesis"³ (párrafo 153)

En el estudio se recomienda ver las conclusiones, que van desde el párrafo 144 al 155.

- Convención Ramsar. Informe de misión. Santuario Carlos Anwandter (Río Cruces), Chile. 29 de Marzo – 4 de Abril de 2005. Disponible en: <http://bcn.cl/1ai3x>

Para el año 2006, la propia Conaf, por mandato realizado por la Resolución Exenta N° 377 del 6 de junio de 2005, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, entregó el "Plan Integral de Gestión Ambiental del Humedal de Río Cruces". El estudio consignó que hubo varias hipótesis sobre lo acontecido en el

¹ La Nación. 19.04.05. ¡Culpable! Disponible en: <http://bcn.cl/1aiaj>

² La Nación. 20.04.05. La Responsabilidad de Celco. Disponible en: <http://bcn.cl/1aid0>

³ El Mercurio. 14.05.05. Para Ramsar, Celco no es el único culpable. Disponible en: <http://bcn.cl/1ahjt>

humedal. "El factor determinante, aparentemente, estaría dado por el vertido de sulfato de aluminio, floculante utilizado en los tratamientos de los residuos industriales líquidos, provenientes de la industria". La Corema encomendó este programa a la Conaf no sólo por sus efectos medioambientales, sino también por sus consecuencias socio-económicas en las distintas comunidades de la zona adyacente al humedal, que están asociados directa o indirectamente a éste.

- Corporación Nacional Forestal. Agosto 2006. Plan Integral de Gestión Ambiental del Humedal de Río Cruces. Disponible en: <http://bcn.cl/1akm1>

1. Posibles vacíos de la evaluación ambiental

Una consultoría encargada por la Comisión Nacional de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos a MA&C Consultores detectó vacíos en la evaluación ambiental y que es (eran) conveniente incorporar. "En primer lugar se debe indicar que la evaluación del estudio de impacto ambiental realizada al proyecto a través de la normativa aplicable el año 1999 (DS30/97), difiere de los requisitos exigidos en la modificación reglamento del SEIA vigente actualmente (Resolución 95/2001 del Ministerio Secretaria de la República), lo que conlleva a diferencias en los criterios sostenidos durante el proceso de evaluación"

Por otra parte, "se debe considerar que desde la época de la evaluación hasta la fecha se han introducido nuevas normativas que es necesario que sean incorporadas y verificadas por parte de los organismos fiscalizadores, situación que en futuras evaluaciones debería ser incluida expresamente en las resoluciones de calificación ambiental, de manera de evitar interpretaciones en sentido contrario"

Además, "se debe señalar que durante la evaluación del proyecto se detectaron falencias en el seguimiento de los compromisos adquiridos por la empresa durante las distintas etapas del proyecto, principalmente durante la etapa de construcción, situación que está asociada a que la empresa no informó de la iniciación de las distintas etapas del proyecto a la Corema. Respecto a este tema, en la resolución de calificación ambiental aprobada no se incluyó una solicitud expresa al titular del proyecto de informar las fechas que dan inicio y término de los hitos importantes del proyecto, de manera de facilitar el seguimiento del Proyecto"

- MA&C Consultores. 04.10.04. Apoyo al seguimiento ambiental del proyecto celulosa planta valdivia celulosa Arauco y Constitución S.A. Disponible en: <http://bcn.cl/1abe4>

2. Controversia por estudio de la Universidad de Chile

Un análisis de la Universidad de Chile, dirigido por el profesor Víctor Marín, llamado "Modelo Conceptual del Ecosistema del Humedal del Río Cruces", concluyó que "la desaparición del lucheillo está (uvo) ligado a eventos climatológicos y no a la operación de la planta de celulosa que Arauco posee en Valdivia"

En palabras del profesor Marín: "La hipótesis es que el evento inicial que gatilla el cambio del ecosistema está relacionado a eventos climatológicos ocurridos en mayo de 2004"

El investigador precisó que "en conjunto, la baja temperatura –tres eventos en que el termómetro bajó de cero grados-, el bajo caudal del río Cruces y sus contribuyentes, y el posterior aumento del caudal", fueron las variables que incidieron en que el luchecillo desapareciera⁴.

- Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Marzo 2008 (presentado a fines de mayo). Elaboración de un Modelo Conceptual del Ecosistema del Humedal del Río Cruces. <http://bcn.cl/1abj2>

Si bien la Conaf confirmó que hizo un contrato con la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile para la realización de dicho estudio, sus resultados "levantan (ron) una nueva hipótesis sobre lo ocurrido en el humedal, tarea no encomendada por Conaf", motivo por el cual rechazó el informe. La directora del organismo, Catalina Bau, dijo que "el humedal fue dañado porque se le vertieron elementos que le produjeron daños"⁵

A su vez, otro estudio de científicos de la Universidad Austral de Chile rebatió el análisis de Marín, en base a sus propias muestras. El académico del Instituto de Ecología, Dr. Eduardo Jaramillo, sentenció que "logramos concluir empíricamente que los eventos que señala el estudio del profesor Marín, como los causantes del daño al humedal, son eventos que se han repetido con anterioridad, no son anómalos, hemos sometido el luchecillo a temperaturas extremas y es capaz de sobrevivir a menos dos grados". Además ratificó que "su hipótesis carece de fundamentos empíricos adecuados, tiene muchos supuestos, por lo tanto no sirve para explicar la desaparición del luchecillo durante mayo del 2004 en el humedal"⁶

- Universidad Austral de Chile. Septiembre de 2008. Variabilidad de factores ambientales en el Humedal del Río Cruces y tolerancia del Luchecillo a temperaturas extremas. Disponible en: <http://bcn.cl/1aiol>

Una segunda investigación encargada por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) a Nelson Lagos del Centro de Ciencias Ambientales de la Universidad Santo Tomás, concluyó que "se descarta los factores migratorios y climatológicos en el aumento de la mortalidad y que el 'significativo' incremento de ésta y la 'dramática' reducción de la reproducción de las aves 'se corresponden con la puesta en marcha de la planta Valdivia de Celco"⁷

⁴ El Mercurio. 28.05.08. Informe descarta responsabilidad de Arauco en daño al ecosistema de humedales de Valdivia. Disponible en: <http://bcn.cl/1akd3>

⁵ La Nación. 19.06.08. Conaf desecha nueva hipótesis sobre daño al río Cruces. Disponible en: <http://bcn.cl/1akqw>

⁶ Disponible en: http://www.fauna-australis.puc.cl/castellano/2008/10/06_cisnes.html

⁷ La Nación. 18.03.09. Nuevo informe vincula a Celco con muerte de cisnes. Disponible en: <http://bcn.cl/1aks3>

3. El acuerdo entre Conama y Celco que originó la crisis

Un artículo del diario 7 indicó que en octubre de 1998 decidieron eliminar el monitoreo sobre los efectos de la planta Valdivia sobre el principal alimento de los cisnes. El documento del Consejo Directivo de la Conama señaló: “en lo referido al seguimiento de las comunidades biológicas, se estima procedente acoger la solicitud del reclamante (Celco), en el sentido de eliminar el seguimiento de *Iutra provocax* (luchecillo) y monitoreo de bioacumulación de metales pesados en las especies *diplodón* y *Egeria densa*”

El académico de la Universidad de Concepción, Eduardo Jaramillo, dijo que “fue un error de la Conama dejar fuera del monitoreo esa variable, porque las comunidades biológicas son los mejores indicadores de una posible contaminación”⁸

III. Movimiento Ciudadano Acción por los Cisnes⁹

La socióloga, magíster en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente, Claudia Sepúlveda¹⁰, explicó que lo que desencadenó el desastre –muerte de cisnes de cuello negro- en el santuario del río cruces, fue la resolución 461/05 de la Corema de la X región, que permitió a la celulosa Celco-Arauco duplicar sus niveles de aluminio- de 60 a 120 kilos diarios-. Para Sepúlveda, “la COREMA X autorizó administrativamente la ocurrencia de impactos ambientales que, no sólo no han sido evaluados por el SEIA, como lo exige (ía) la Ley de Bases del Medio Ambiente, sino que explican el desastre del humedal y además representan graves amenazas para la salud de la población”. En su reflexión final manifestó que “el rol fiscalizador del Estado y la garantía de que las autoridades actuarán con estricto apego a las leyes y normas, sin importar a quién deban exigir las, ha sido puesto en tela de juicio, lo mismo que el valor de la participación ciudadana”

- Claudia Sepúlveda L. y Bruno Bettati S. (2). Año 2005. El desastre ecológico del Santuario del Río Cruces: Trizadura institucional y retroceso democrático. Disponible en: <http://bcn.cl/1a9l4>

1. Responsabilidad de Celco

Para la organización, las infracciones de la empresa consistieron básicamente en haber: “construido una planta diferente y mucho mayor –entre 20 y 60%- que la autorizada en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que diera luz verde al proyecto en 1998 y mentido y ocultado información a las autoridades particularmente respecto de la presencia de peligrosos compuestos y metales pesados —específicamente el Sulfato de Aluminio— en el efluente de la planta”

⁸ Diario 7. 10.06.05. 3. El acuerdo entre Conama y Celco que originó la crisis. Disponible en: <http://bcn.cl/1af7m>

⁹ Disponible en: <http://www.accionporloscisnes.org/>

¹⁰ Su informe también responde, en parte, los otros puntos descritos en la solicitud.

- El desastre ambiental: La contaminación del Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter. Disponible en: <http://bcn.cl/1a9wx>

En complemento, se indica que otras causas fueron: "la construcción de una laguna de emergencia con un volumen superior al permitido; la construcción de un ducto de emergencia no informado o clandestino, por lo que se plantea que derrames tóxicos no controlados pudieron haber sido descargados por ese ducto, y uso de fuentes de agua no autorizadas"

- Caso: Afectación del Santuario del Río Cruces: La mortandad de fauna silvestre en Valdivia. Provincia de Valdivia, República de Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/1ab4j>
- Historia de las infracciones de Celco a las leyes de Chile y su responsabilidad en el daño ambiental del santuario del río Cruces. Disponible en: <http://bcn.cl/1aknq>

En el año 2011, peritajes judiciales relevaron que Celco debería pagar más de \$86 mil millones por el daño en el Santuario del Río Cruces en Valdivia¹¹. También se estableció que la empresa "evidencia falta de información de sus procesos, por cuanto se sigue culpando a terceros con extrañas hipótesis y débiles explicaciones, evadiendo su responsabilidad o autoría en los hechos que produjeron el colapso y degradación ambiental del humedal"¹²

Además, un documento perteneciente al perito Jorge Alvarado concluyó: "Una mayor cantidad de evidencia a favor de la hipótesis de contaminación industrial, la cual es la única capaz de explicar la totalidad de los hechos y patrones tales como, desaparición de la casi totalidad de las plantas acuáticas sumergidas, que esta desaparición haya ocurrido en todo el ámbito de influencia del cuerpo de agua del humedal, que se hayan visto afectadas (intoxicadas) las aves acuáticas herbívoras, que estos efectos se hayan presentado en unos pocos meses luego de la puesta en marcha de la planta Celco y que no haya ocurrido recuperación del sistema"¹³ Consignar que este es el tercero que deslegitima la hipótesis del profesor Víctor Marín de la Universidad de Chile.

- Alvarado, Jorge. Marzo 2011. Informe Pericial. Causa Rol Nro. 746-2005 Caratulada "Estado-Fisco con Celulosa Arauco y Constitución S.A". Disponible en: <http://bcn.cl/1algo>

¹¹ Radio Bío Bío. 16.03.11. Celco debería pagar más de \$86 mil millones por daño en río cruces según peritos. Disponible en: <http://bcn.cl/1aec7>

¹² Radio Bío Bío. 15.03.11. Revelan detalles de informes de peritos que responsabilizan a Arauco por desastre en Río Cruces. Disponible en: <http://bcn.cl/1aeo3>

¹³ El Navegable – Los Ríos. 31.03.11. Descargue el informe clave del caso Celco aquí. Disponible en: <http://bcn.cl/1al2b>

2. El caso en el sistema de evaluación de impacto ambiental (seia)

El proyecto Planta Valdivia de CELCO fue presentado a las autoridades gubernamentales y a la comunidad nacional en 1995. Su revisión en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) permite también conocer el proceso de la nueva institucionalidad ambiental chilena, creada a partir de Ley de Bases del Medio Ambiente. Uno de sus principales instrumentos es el Reglamento del SEIA, promulgado en 1997, bajo el cual fue aprobado el proyecto definitivo de CELCO.

- Parte I: Presentación y aprobación del Proyecto Planta Valdivia, CELCO y Parte II: Operación del Proyecto Planta Valdivia, CELCO. Disponible en: <http://bcn.cl/1aarg>

3. Intermediación del Consejo de Defensa del Estado (CDE)

Este Movimiento medioambiental también presentó al CDE la preocupación de la comunidad afectada por el desastre del Santuario del Río Cruces en Valdivia, para que este órgano estatal junto a la Celulosa Arauco y Constitución S.A. (CELCO-Arauco) acuerden una conciliación en el caso de la demanda por reparación de daño ambiental interpuesta por el Fisco de Chile en contra de dicha empresa en el año 2005¹⁴.

- Carta al CDE. 06.09.12. Disponible en: <http://bcn.cl/1aeao>

En febrero de este año, la jueza Gloria Hidalgo, del Primer Juzgado Civil de Valdivia, confirmó que "sabe extraoficialmente de negociaciones entre Celulosa Arauco y el Consejo de Defensa del Estado para llegar a una conciliación por la causa en contra de la empresa por la destrucción y daño ambiental en el Santuario del Río Cruces de Valdivia"¹⁵.

Consignar además que, a fines de abril del año 2005, el CDE presentó una demanda reparadora e indemnizatoria en contra de la empresa, con el objetivo de "restaurar material e íntegramente el grave deterioro provocado al ecosistema del sector, como consecuencia de la desaparición de cisnes de cuello negro"¹⁶. El organismo también señaló que "(Celco) vertió residuos industriales en el humedal, cuya cantidad, composición y tratamiento no correspondían al autorizado"¹⁷. Además pidió que Celco tome diez medidas para restituir el santuario del río Cruces, entre estos "reponer los cisnes de cuello negro y su principal alimento, el lucheillo, pagar

¹⁴ Radio Bío Bío. 27.09.12. Organizaciones ciudadanas de Valdivia se reúnen con CDE tras demanda contra Celulosa Arauco. Disponible en: <http://rbb.cl/3nb3>

¹⁵ Radio Bío Bío. 01.02.13. Celulosa Arauco y CDE negociarían acuerdo por desastre ambiental en río Cruces. Disponible en: <http://rbb.cl/4c9l>.

¹⁶ Estrategia 29.04.05. CDE Presentó demanda reparadora e indemnizatoria en contra de Arauco. Disponible en: <http://bcn.cl/1af5z>

¹⁷ Diario Siete. 29.04.05. CDE demanda a Celco y le exige restauración del humedal. Disponible en: <http://bcn.cl/1ah57>

los gastos de investigación, monitoreo y fiscalización generados por sus incumplimientos, así como los costos del juicio¹⁸.

El CDE precisó en la acusación que la celulosa vulneró 11 normas y tratados internacionales reconocidos como norma en nuestro país, que fueron: “La ley de Bases Generales del Medio Ambiente; la resolución que aprobó ambientalmente el proyecto; Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional (Ramsar); Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de América; Convenio sobre la Diversidad Biológica; Código Sanitario y Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo; Código de Aguas; Ley de Superintendencia de Servicios Sanitarios (SIIS); Ley de Monumentos Nacionales; Ley General de Pesca y Acuicultura y Decreto Supremo n° 867 del MOP que establece requisitos de calidad del agua para diferentes usos”¹⁹

IV. Principales fallos que han culpado a Celco

La Corte Suprema²⁰ desestimó –fines de octubre del 2011- los recursos judiciales presentados por Celco contra las sanciones que impuso la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) por el caso del Río Cruces²¹ en enero del año 2005, que decían relación con el incumplimiento de la empresa a su plan de monitoreo. Para la fecha la multa correspondió a 200 Unidades Tributarias Anuales (UTA), más menos \$75.600.000²².

Ante el fallo del máximo tribunal, la propia Claudia Sepúlveda manifestó que “aunque la Corte haya tardado más de 6 años en confirmar la conducta de reiterado desapego a la legislación ambiental, viene a recordarnos que el Santuario de Valdivia sigue recibiendo hoy las mismas descargas contaminantes que causaron su colapso a sólo meses de la entrada en operación de la planta de CELCO-ARAUCO”²³

El 8 enero de 2009, la Tercera Sala de la Corte Suprema confirmó la sanción - cerca de 7 millones 522 mil pesos- impuesta a la planta Valdivia de la empresa Celulosa Arauco y Constitución (Celco), tras considerar acreditado que “incumplió la

¹⁸ La Tercera. 29.04.05. Estado demanda a celco por daño ambiental, exige indemnizaciones y reparar santuario. Disponible en: <http://bcn.cl/1ahbh>

¹⁹ La Segunda. 05.05.05. CDE acusa que “actos y omisiones” de Celco violaron 11 normas ambientales. Disponible en: <http://bcn.cl/1ahp4>

²⁰ Prensa políticas públicas. 29.10.11. Sentencia Corte Suprema. Caso Celco. Ratifica sanciones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SSS). Disponible en: <http://bcn.cl/1aex8>

²¹ Radio Universidad de Chile. 04.11.11. Suprema ratifica culpabilidad de celulosa por muerte de cisnes en el río cruces. Disponible en: <http://bcn.cl/1aetz>

²² Superintendencia de Servicios Sanitarios. Sanciones Firmes Administrativamente en el año 2005 e iniciadas en cualquier año. Establecimientos Industriales. Estado de situación al 31 de diciembre 2005. Véase Celco. Disponible en: <http://bcn.cl/1ai9h>

²³ El Mostrador. 09.11.11. Verdad y reparación en el desastre del Río Cruces en Valdivia. Disponible en: <http://bcn.cl/1ae7m>

normativa sanitaria sobre emisión de gases en 2004, cuando comenzó a operar en la zona de San José de la Mariquina²⁴

Por su parte, la Corte de Apelaciones de Valdivia había ordenado el 19 de abril de 2005 –día posterior a la entrega del último informe de la Universidad Austral- la paralización de la planta hasta que se someta a un nuevo estudio de impacto ambiental, acogiendo con esto el recurso interpuesto por el movimiento Acción por los Cisnes en enero de ese mismo año, que se basó en que la empresa - una vez que empezó a operar- “presentó 19 incumplimientos²⁵ respecto de lo autorizado en 1998 por la Conama de Los Lagos, en la Resolución de Calificación Ambiental que permite su funcionamiento”²⁶

Un mes antes del hecho informado en el párrafo anterior, la Corema de Los Lagos multó a la empresa con cerca de \$ 66 millones, en ese entonces la infracción más alta desde que empezó a operar. Las sanciones más elevadas (500 UTM cada una) correspondieron a: “se aplicaron por la mayor capacidad instalada de la planta, autorizada para producir 550 mil toneladas al año y construida para 650 mil, y por el uso de aguas de pozo no autorizadas”²⁷

V. Vinculación con nueva normativa ambiental

Al producirse el desastre en el Santuario del río Cruces, el entonces subsecretario de la presidencia, Rodrigo Egaña, manifestó: “Hay que entender que Celco fue el primer gran proyecto que se hizo en la X región en el sistema. Llevábamos un año con el reglamento en funcionamiento cuando entró el proyecto. Entonces, no es para decir ‘mira, no se sabía lo que se estaba haciendo’. Se sabía lo que se estaba haciendo, pero hoy luego de 8 o 10 años de funcionamiento de la ley²⁸, uno obtiene elementos muchos más claros para decir dónde hay que perfeccionarla y por eso creemos que hay que perfeccionarla”²⁹

La Magíster en Gestión y Políticas Públicas, Alejandra Contreras Altmann, abordó las principales lecciones y desafíos que dejó este caso desde i) la perspectiva de la empresa Celco, ii) la ciudadanía y iii) el gobierno. Respecto al primero concluyó que “el caso tendrá un impacto relevante en las empresas que no han aceptado la variable medioambiental en el desarrollo de sus proyectos. El precedente que generó este caso las obligará a incorporar la temática ambiental en su gestión y revisar cómo se comportan en esta materia. A pesar de ser una de las mayores empresas del país, Celco demostró que aún actuaba de acuerdo con un paradigma de gestión ambiental superado”

²⁴ La Nación. 09.01.09. Suprema sanciona a Celco por incumplimiento de normativa sanitaria. Disponible en: <http://bcn.cl/1akx3>

²⁵ Irregularidades fueron detectadas en la consultoría de MA&C Consultores, que se citó anteriormente.

²⁶ El Mercurio. 20.04.05. Corte decreta el cierre de la planta Celco. Disponible en: <http://bcn.cl/1ah6r>

²⁷ El Mercurio. 09.03.05. Multa de \$66 millones a Celco. Disponible en: <http://bcn.cl/1ah3j>

²⁸ La ley permitía que una resolución ambiental del año 90 se aplicara en un proyecto de 2005, lo que para Egaña era “absurdo”.

²⁹ La Tercera. 24.04.05. El camino que permitió la aprobación de la planta de celulosa de valdivia. “Hay que perfeccionar la ley”. Disponible en: <http://bcn.cl/1aieb>

- Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Septiembre 2006. Hacia una nueva etapa en la gestión ambiental chilena: el caso Celco. Disponible en: <http://bcn.cl/1akpa>

Por su parte, el economista y secretario general de Sofofa, Andrés Concha, destacó que la creación del ministerio del Medio Ambiente “responde (ió) a una vieja aspiración del ambientalismo en Chile, que sostiene que la actual institucionalidad ambiental es permeable a los intereses particulares. Amenaza con debilitar un modelo de coordinación multisectorial que ha funcionado bien, que mejor se aviene con el enfoque sistémico que requiere el tema ambiental, y que previene la captura de este tema por parte de un grupo determinado”³⁰

Asimismo, Flavia Liberona -de fundación Terram- señaló que “la creación del ministerio del Medio Ambiente dejó de lado las posibilidades de participación ciudadana en la evaluación ambiental estratégica y la evaluación ambiental de proyectos de inversión. La ley (20.417) contempla crear unidades ambientales en los municipios, pero no especifica requisitos mínimos ni si existirá un presupuesto específico para que estas instancias sean un aporte a los gobiernos locales”³¹

A su vez, el reconocido jurista que ha participado en todas los casos emblemáticos del último tiempo, desde Ralco hasta Hidroaysén, Alex Quevedo Langenegger, destacó que unos de los hitos más importantes en lo medioambiental ha sido el tema Celco Valdivia con los cisnes del Santuario del río Cruces, ya que este “evidenció que no basta con que se autorice un proyecto para que éste funcione adecuadamente. Creo que a partir de eso, Celco hizo toda una reingeniería de la relación ambiental y social de sus proyectos”. Respecto a la nueva ley ambiental señaló que “tiene errores que deberán ser ajustados” y calificó como una “estupidez” el instalar el tribunal ambiental zona sur en Valdivia³²

³⁰ La Tercera. 07.06.08. Los cisnes y el ministerio de Medio Ambiente. Disponible en: <http://bcn.cl/1akf6>

³¹ La Nación. 16.11.09. Nuevo ministerio: logros y deudas. Disponible en: <http://bcn.cl/1akyo>

³² El Diario de Concepción. 12.08.12. “El Estado es la empresa más deficitaria en lo ambiental”. Disponible en: <http://bcn.cl/1aljw>